

# Otro juez eleva al Tribunal de la UE el conflicto de los interinos

Quiere que aclare si los «servicios previos» computan a efectos de «retribución, clasificación o progresión en la carrera funcional»

**SILVIA MORENO / Sevilla**  
El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Sevilla ha elevado una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que aclare si la Junta de Andalucía podría estar vulnerando una directiva europea en una de sus convocatorias de promoción interna, en la que podría estar discriminando a los funcionarios que antes de ganar su plaza fija fueron interinos o laborales, al no valorarles ese tiempo cuando quieren mejorar de puesto.

No es la primera vez que un juez eleva una cuestión prejudicial al tribunal europeo relativa al conflicto de los interinos de la Junta. El año pasado, otro magistrado de Almería ya planteó otro asunto similar, relativo al cobro de trienios.

El auto del juez de Sevilla menciona la cláusula cuarta de la directiva europea 99/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, que es la que podría estar incumpliendo la Junta de Andalucía.

«Si dicha cláusula debe interpretarse en el sentido de que se opone a que los servicios prestados en régimen temporal no sean tenidos en cuenta como antigüedad adquirida cuando se alcanza la condición de personal fijo, y en concreto a efectos de retribución, clasificación o progresión en la carrera funcional», detalla el auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Almería, difundido por el sindicato Ustea, que lleva años defendiendo los intereses de los interinos.

La Junta de Andalucía no valora los servicios previos de sus funcionarios ni en la promoción interna,

que sirve para ascender de un grupo a otro diferente, ni en los concursos de méritos, para que los funcionarios mejoren de puesto y de nivel, pero dentro del mismo grupo, según informó Ustea.

Durante la gestión de Evangelina Naranjo al frente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre 2008 y 2009, dio instrucciones para que los servicios pre-

vios no contabilizaran en la promoción interna, mientras que su antecesora en el puesto, María José López, los suprimió en los concursos de méritos, aplicando una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que no era firme, recordó Ustea.

La consejera de Hacienda y Administración Pública, Carmen Martínez Aguayo, es la que tiene ahora la competencia sobre este conflicto, al que tendrá que darle una solución en breve, ya que, como informó ayer EL MUNDO de Andalucía, hay tres sentencias del Tribunal Supremo que dan la razón a los interinos, en pleitos impulsados también por Ustea.

En ellas, se avala un decreto de la Junta de Andalucía que anuló parcialmente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) porque entendió que era «desproporcionada» la valoración de la antigüedad de los funcionarios que habían sido interinos o laborales.

Sin embargo, el Supremo anula el fallo del TSJA por «falta de motivación» ya que el alto tribunal andaluz no explica «por qué razón» es contrario a los artículos 23.2 y 14 de la Constitución —derecho de acceso en condición de igualdad a las funciones y cargos públicos y el principio de igualdad ante la ley— «tener en cuenta en los procesos de promoción interna la antigüedad» de los funcionarios, en un porcentaje que oscila entre el 20 y el 30 por ciento de la puntuación total, precisa la sentencia.

Según el sindicato Ustea estas sentencias pueden afectar a unos 20.000 funcionarios de la Junta, ya que alrededor del 80 por ciento de los trabajadores de la administración general de la Junta cuenta con

## Veinte mil funcionarios

> Alrededor de veinte mil funcionarios se están viendo perjudicados por la decisión de la Administración de no valorar los servicios previos que desarrollaron como interinos o laborales antes de ganar la plaza, según Ustea.

> La Comisión Europea está investigando a la Junta para determinar si está discriminando a sus funcionarios. Las pesquisas de Bruselas se iniciaron en junio de 2008, tras una denuncia de Ustea.

> Un juez de Almería y otro de Sevilla han elevado cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que determine si la Junta está vulnerando una directiva europea.

> Vaticinan una avalancha de recursos de funcionarios que perdieron el puesto al que aspiraban por una errónea valoración de su antigüedad.



La consejera Martínez Aguayo, en los pasillos del Parlamento. / CONCHITINA

servicios previos reconocidos como interino o laboral.

La administración general de la Junta es la única donde no se valoran los servicios previos como interino o laboral en los procedimientos de promoción interna de los funcionarios, ya que en la Administración del Estado y el resto de co-

munidades autónomas sí se tienen en cuenta.

Para Ustea, la Junta está amparando situaciones «injustas» porque se puede dar el caso de un funcionario que lleve 20 años en la administración, pero sólo le valoren un año de antigüedad, porque los 19 anteriores era interino.